

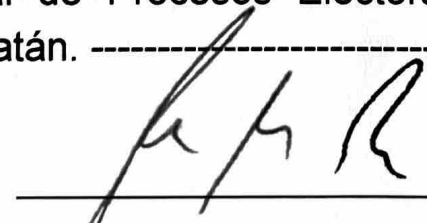
-----CÉDULA DE PUBLICACIÓN-----

Siendo las 15:00 horas del día 31 de Agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Yucatán, el ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTROS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE VALLADOLID ENCABEZADA POR EL C. RAFAEL JIMÉNEZ VILLA, YUCATÁN. -----

Tal documentación puede ser consultada, a través de la siguiente liga electrónica: <https://panyucatan.org.mx/estrados/>-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo. -----

Antrop. Sergio Adolfo Angulo Uc, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán. -----



Antrop. Sergio Adolfo Angulo Uc
Comisionado Presidente

PROCESO DE RENOVACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS 2025.

ACUERDO CEPEY-016-2025



ANTECEDENTES:

- I. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las modificaciones a los Estatutos Generales, aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional.
- II. El 04 de agosto del 2023, mediante acuerdo identificado como CPN/SG/017-30/2023 de la Comisión Permanente Nacional, se aprobó la integración de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán. El 21 de agosto de 2023, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán, aprobó por unanimidad de votos por medio del acuerdo identificado como CEPEY-001/2023, el nombramiento del C. Kenny Gaspar Quijano Cabrera, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán, para el desempeño de las funciones y atribuciones conferidas.
- III. Siendo el treinta de julio del dos mil veinticinco, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las cuales se sustituye a integrantes de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional incluido en ellas el Estado de Yucatán, designando en la providencia primera que la C. MARÍA BEATRIZ ZAVALA PENICHE como integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN Yucatán.

YUCATÁN	
CARGO	NOMBRE
Presidencia	Angulo Uc Sergio Adolfo
Integrante	María Beatriz Zavala Peniche
Integrante	Coello Herrera Claudio Manuel

- IV. El once de julio del dos mil veinticinco, en el documento identificado como SG/050/2025, se emitieron las providencias del Presidente Nacional por las que se aprueban las

acciones afirmativas en las candidaturas a las presidencias de los Comités Directivos Municipales en el Estado de Yucatán.



- V. Siendo el quince de agosto del dos mil veinticinco, se publicó en estrados físicos y electrónicos la Convocatoria y las Normas Complementarias para las Asamblea Municipal en Valladolid del Estado de Yucatán, para elegir las propuestas de Consejo Nacional y Estatal, Delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional, así como a la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2025-2028.
- VI. Que, una vez cerrado el plazo para la recepción de los registros, el Comité Directivo Municipal remitirá a la Comisión Estatal de Procesos Electorales, dentro de las siguientes 48 horas, la documentación correspondiente de dichos registros.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el artículo 115 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.

SEGUNDO. - En dicha Convocatoria, se establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en el desarrollo del presente proceso de elección, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales.

TERCERO. - En las Normas complementarias de la Asambleas Municipal de Valladolid, Yucatán, establece que el periodo de registro será a partir de la publicación de la Convocatoria y cerrará 20 días antes de la celebración de la Asamblea Municipal y que una vez cerrado el plazo de registros, el CDM remitirá a la CEPE dentro las 48 horas siguientes la documentación correspondiente de dichos registros.

CUARTO. - Posterior al periodo de registro, se remitió a la Comisión Estatal de Procesos Electorales, los registros recibidos, siendo los siguientes:

PRESIDENCIA E INTEGRANTES CDM VALLADOLID				
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO	PLANILLA
1	RAFAEL JIMENEZ VILLA	PRESIDENCIA	M	PLANILLA 3
2	LUCELLY CAAMAL	SECRETARIA GENERAL	F	
3	GARVEY JOSE PUERTO MARTIN	INTEGRANTE	M	
4	LUZ ELENA CANCHE DZUL	INTEGRANTE	F	
5	JOSE LUIS OY CIAU	INTEGRANTE	M	
6	LAURA ABIGAIL SUASTE CAAMAL	INTEGRANTE	F	
7	BONIFACIO UC Y COUOH	INTEGRANTE	M	
8	MARIA ROSA CANCHE CETZAL	INTEGRANTE	F	

9	ARCENIO DZU...		M	
10	MARIA UBALDA CHUC TUN	INTEGRANTE	F	



QUINTO. – Del análisis de la documentación, se pudo observar las siguientes inconsistencias:

1.- La C. Laura Abigail Suaste Caamal en el Registro Nacional de Militantes se encuentra con el carácter de militante desde el 02 de diciembre del 2023. Siendo así, no cuenta con el requisito establecido en el numeral 25, inciso c) de las Normas Complementarias para la Asamblea Municipal de Valladolid, que así mismo derivan de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, mismo numeral que a la letra indica:

c) Militancia de por lo menos dos años cumplidos al día de la Asamblea Municipal, y al menos, un año de militancia en el municipio;

2.- La C. Lucelly Caamal exhibió un documento de renuncia presentada ante el Comité Directivo Municipal de Valladolid con el acuse de recibido el 25 de agosto del 2025 y el registro se solicitó el 24 de agosto del 2025, en este tenor se detectó que la Ciudadana, presentó la renuncia fuera del plazo estipulado en las normas complementarias multicitadas.

Las normas complementarias de la Asamblea Municipal de Valladolid, en el numeral 25, inciso h) establece lo siguiente:

“25. Los requisitos para participar en la elección de la Presidencia, Secretaría general e Integrantes del CDM, son los siguientes:

...

h) Las personas titulares de área e integrantes del CEN, CDE o CDM o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas en algún órgano del partido, podrán participar como candidatas a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del CDM, siempre y cuando se separen del cargo a más tardar un día antes de la fecha de su registro. (Énfasis añadido)”

En virtud de lo anterior, se notificó al C. Rafael Jiménez Villa, quien es el que encabeza la planilla, para realizar las modificaciones necesarias para completar la planilla, en un plazo de 48 horas a partir de la prevención hecho por correo electrónico.

SEXTO.- El C. Rafael Jiménez Villa se presentó el día 29 de agosto documentación en la cual sustituye a la C. Laura Abigail Suaste Caamal por la C. Angelica Chan Pech, y anexando oficio de renuncia. Además, agregó el oficio de renuncia de la C. Lucelly Caamal justificando que ya se había presentado la renuncia en tiempo y forma, solamente que no contaba con el documento a la hora del registro, por lo que tuvo que solicitar otro y fue que se lo recibieron hasta el 25 de agosto del 2025.

SÉPTIMO.- Una vez presentada la documentación en el numeral que antecede, la Comisión Estatal de Procesos Electorales analizó dicha documentación y aplicando el criterio de maximizar los derechos el ciudadano, solicitó al C. Rafael Jiménez Villa que aclare ciertas inconsistencias,

con relación a las renunciaciones presentadas, se le otorgó un plazo de 24 horas para dicha aclaración.

OCTAVO.- El C. Rafael Jiménez Villa, siendo el 30 de agosto del 2025, presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales los dos oficios de renuncia, una de la C. Lucelly Caamal y la otra de la C. Angelica Chan Pech, con la certificación de la C. Trinidad Batum Uitzil misma que es la Presidenta del Comité Directivo Municipal donde acredita que las renunciaciones si fueron presentadas en tiempo y forma tal como lo marca las normas complementarias. La certificación justifica lo siguiente:

Renuncia de Lucelly Caamal: Recibido el 22 de agosto del 2025.

Renuncia de Angelica Chan Pech: Recibido el 23 de agosto del 2025.

NOVENO.- En virtud de lo anterior, esta Comisión considera que con la documentación presentada y certificada por medio de la Presidenta del Comité Directivo Municipal de Valladolid, Yucatán, la C. Trinidad Batum Uitzil, se satisface lo solicitado y prevenido a la planilla que encabeza el C. Rafael Jimenes Villa, quedando la planilla de la siguiente manera:

PRESIDENCIA E INTEGRANTES CDM VALLADOLID				
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO	PLANILLA
1	RAFAEL JIMENEZ VILLA	PRESIDENCIA	M	PLANILLA 3
2	LUCELLY CAAMAL	SECRETARIA GENERAL	F	
3	GARVEY JOSE PUERTO MARTIN	INTEGRANTE	M	
4	LUZ ELENA CANCHE DZUL	INTEGRANTE	F	
5	JOSE LUIS OY CIAU	INTEGRANTE	M	
6	ANGELICA CHAN PECH	INTEGRANTE	F	
7	BONIFACIO UC Y COUOH	INTEGRANTE	M	
8	MARIA ROSA CANCHE CETZAL	INTEGRANTE	F	
9	ARCENIO DZUL CUPUL	INTEGRANTE	M	
10	MARIA UBALDA CHUC TUN	INTEGRANTE	F	

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, emite el siguiente:

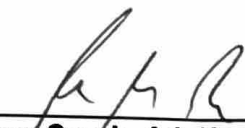
ACUERDO

PRIMERO. – Se declara la procedencia de los registros de las candidaturas para la integración de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal de Valladolid, Yucatán, para el periodo 2025-2028, encabezada por el C. Rafael Jiménez Villa, tal como se describe en el Considerando noveno del presente documento.

SEGUNDO. – Se instruye notificar a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, al Comité Directivo Estatal, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán por **unanimidad** de votos de los presentes en la sesión realizada el treinta de agosto del dos mil veinticinco.





Antrop. Sergio Adolfo Angulo Uc
Comisionado Presidente



Dr. Claudio Manuel Coello Herrera
Comisionado